



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00123-00
DEMANDANTE:	ANA MARÍA ÁLZATE VILLEGAS, MARÍA ELENA VILLEGAS MONSALVE Y DAVID ESTEBAN ÁLZATE VILLEGAS
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTO, ACCEDE A SOLICITUD Y EXPIDE OFICIO.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorpora al expediente la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada, allegada al correo institucional el día 25/10/2021, frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Se le reconoce personería a la abogada **MÓNICA VANESSA ZAMBRANO GUTIÉRREZ** portadora de la C.C. 1.144.129.454 para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos del poder a ella conferido.

Segundo, Frente a la solicitud de que se expida oficio para BANCOLOMBIA por el desembargo de la **cuenta No. 65283208570**, el despacho accede teniendo en cuenta que el proceso **se declaró terminado por pago total de la obligación** desde el pasado 15/02/2021 (Ver folio 86 a 87).

Una vez lo anterior, procédase con el reintegro del expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6bd8bfa93cb045e3931d5ec7ac925ac0cc02abc483486d35cc215743992763**

Documento generado en 09/12/2021 12:44:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>